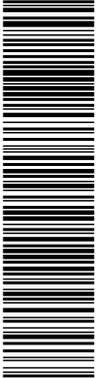


DOCUMENTO PAC_Notificación: Notificación.PAT _Notificación Interna	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A6EXW-U24ZR-2AD9U</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:57:26</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/02/2020 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:52



SS.SS\...\rsc

CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
www.ayto-pinto.es

### NOTIFICACIÓN

**Dña. Antonia Soguero Fernández, Concejala Delegada de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, en virtud de la delegación que le ha sido conferida mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de septiembre de 2019, ha dictado el siguiente Decreto, que literalmente transcribo a continuación:**

Visto el informe emitido por la Técnica Instructora del expediente de la Concejalía de Servicios Sociales, que dice:

“Con fecha 15 de enero de 2013 el Ayuntamiento de Pinto y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz firmaron un contrato sobre la concesión administrativa del uso privativo del dominio público municipal de la Residencia de Mayores Dolores Soria.

En la estipulación 4ª del citado contrato el concesionario asume, entre otras obligaciones, como contraprestación a la concesión del dominio público de la residencia de Mayores: *“Poner a disposición del ayuntamiento 10 plazas gratuitas en el Centro de Día (transporte no incluido)”*.

El Centro de Día se concibe, como un equipamiento especializado de carácter socio-rehabilitador y estancia diurna para personas mayores dependientes, a fin de promover su autonomía y permanencia en el entorno habitual. Entre sus objetivos, destacan:

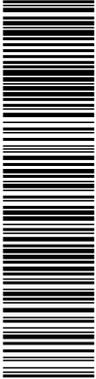
- Facilitar la permanencia de la persona mayor dependiente en su entorno habitual.
- Ofrecer apoyo social y asistencial a las familias y demás cuidadores informales.
- Prevenir el incremento de la dependencia de las personas mayores mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras.
- Recuperar y mantener en las personas mayores el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.

Desde El Centro de Servicios Sociales se va a proceder a la valoración de las solicitudes presentadas previamente por las personas usuarias, siempre que el Centro de Día sea el recurso técnicamente idóneo.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>Notificación.PAT</b> <b>_Notificación Interna</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A6EXW-U24ZR-2AD9U</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:57:26</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/02/2020 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714689 A6EXW-U24ZR-2AD9U\_CFD29DE0FF30C5AEB75081C3EC679A914E2D7CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
www.ayto-pinto.es

Se determina que de las 10 plazas existentes 8 sean adjudicadas como plazas ordinarias y 2 como plazas de emergencia social.

### 1. REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

- 1.1. Ser español o tener residencia legal en vigor en España.
- 1.2. Estar empadronado en el Ayuntamiento de Pinto con 1 año de antigüedad a la fecha de presentación de la instancia y residir de forma efectiva en el municipio en el momento de la solicitud.
- 1.3. Tener 65 años o 55 años en el caso de personas con deterioro cognitivo grave.
- 1.4. El/ la solicitante deberá tener resolución favorable de grado de dependencia y reconocido en el PIA, como modalidad de atención más adecuada, Centro de Día o Atención Residencial, o haber iniciado los trámites para el reconocimiento de la dependencia.
  - 1.5. No tener ingresos mensuales superiores a:
    - Si el/la mayor vive solo IPREM X 2 (1097,2 €)
    - Si el/la mayor convive con el cónyuge/ pareja de hecho IPREM X 2,5 (1.371,5€)
    - Si el/la mayor reside en una unidad de convivencia extensa sólo se tendrán en cuenta los ingresos del solicitante y/o los de su cónyuge (situación de análoga naturaleza).
 

**\*Renta mensual:** Para el cálculo de los ingresos mensuales se contabilizarán todos los ingresos del/la solicitante (pensión con las pagas extraordinarias prorrateadas, rendimientos del ahorro, alquileres, fondos de pensiones...etc.)
  - 1.6. No contar con ahorros superiores a 20.000€.
  - 1.7. A criterio técnico y, en **circunstancias excepcionales** \*, la comisión, previo informe de la trabajadora social de referencia, podrá conceder plaza en centro de día, indistintamente de los requisitos generales, de la documentación a presentar o del resultado del baremo existente.
 

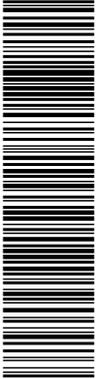
Se entenderán como **circunstancias excepcionales**, para este procedimiento:

    - **Dificultades en la convivencia** debido a: violencia de género o intrafamiliar, deterioro cognitivo o Alzheimer, trastornos del comportamiento, siempre que no alteren el normal funcionamiento del centro.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>Notificación.PAT</b> <b>_Notificación Interna</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A6EXW-U24ZR-2AD9U</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:57:26</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/02/2020 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714689 A6EXW-U24ZR-2AD9U\_CFD29DE0FF30C5AEB75081C3E0679A914E2D7CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



**CONCEJALÍA DE  
SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
www.ayto-pinto.es

**- Situaciones de riesgo de mayores:** mayores con patologías graves que vivan solos y no tengan hijos o que aun teniéndolos, no los puedan atender correctamente por diferentes circunstancias (enfermedades, consumos, imposibilidad, dejación de responsabilidades, etc...).

1.8. El solicitante deberá cumplir con los requisitos de acceso a plaza en centro de día establecidos por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, entidad que gestiona las plazas.

1.9. El/la solicitante estará obligado a cumplir con las normas de funcionamiento interno del Centro así como trasladarse al servicio por medios propios.

## 2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la aprobación de estas bases hasta el 20 de marzo del de 2020, ambos inclusive.

Los interesados, o el representante, presentarán la solicitud junto con la documentación (que a continuación se detalla) en los registros habilitados por el Ayuntamiento de Pinto, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

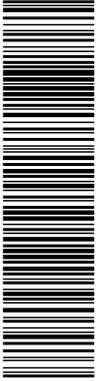
### Documentación a presentar:

- DNI en vigor/ NIE
- Consulta telemática del Volante de Empadronamiento
- Autorización a Consulta SIDEMAWEB sobre la Resolución de Grado de Dependencia y PIA o documentación que acredite el inicio del trámite.
- Pensión actualizada del/la mayor y/o su cónyuge.
- Declaración de la renta / imputaciones o negativo de Hacienda del último período impositivo del mayor y/o su cónyuge.
- Saldo del último semestre de las cuentas bancarias del/la solicitante y/o su cónyuge.
- Informe Social emitido por la técnica instructora que acredite situaciones excepcionales, en caso de existir éste.
- Otra documentación que la comisión considere pertinente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>Notificación.PAT</b> <b>_Notificación Interna</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A6EXW-U24ZR-2AD9U</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:57:26</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/02/2020 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714689 A6EXW-U24ZR-2AD9U\_CFD29D9E0FF30C5AEB75081C3EC679A914E2D7CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
www.ayto-pinto.es

Si examinada la solicitud y documentación presentada, resultara incompleta, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para subsanarla. En caso de no presentarse la documentación se entenderá que se desiste de la solicitud procediéndose a su archivo.

### 3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LISTA DE ESPERA

Para determinar la adjudicación y el orden de la lista de espera se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. Grado de dependencia (de mayor a menor).
- 2º Menor capacidad económica.
- 3º A igualdad de grado y capacidad económica el desempate vendrá determinado por dos factores (indistintamente uno de ellos ó los dos):
  - La no convivencia del mayor con otros familiares (cónyuge, hijos, otros...)
  - La mayor edad del solicitante

La lista de espera será confeccionada teniendo en cuenta estos tres criterios arriba indicados. Si el primero no está resuelto, el orden de prelación vendrá determinado por los dos requisitos siguientes.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que se inicien los trámites oportunos para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo expuesto, por delegación de la Alcaldía, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

**PRIMERO.-** Aprobar los requisitos necesarios para la adjudicación de las 10 plazas existentes, 8 como plazas ordinarias y 2 como plazas de emergencia social.

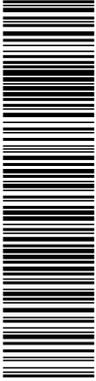
**SEGUNDO.-** Aprobar el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la aprobación de estas bases hasta el 20 de marzo del de 2020, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Aprobar los criterios de adjudicación y lista de espera.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo, puede interponer Recurso de Reposición, potestativamente, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la Ley 4/99 o ser impugnado directamente

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>Notificación.PAT</b> <b>_Notificación Interna</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A6EXW-U24ZR-2AD9U</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2020 a las 12:57:26</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/02/2020 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1714669 A6EXW-U24ZR-2AD9U\_CFD29DE0FF30C5AEB75081C3EC679A914E2D7CF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



**CONCEJALÍA DE  
SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

mediante Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que crea conveniente.

EL SECRETARIO  
(firmado electrónicamente)

A/A.  
**SERVICIOS SOCIALES**  
**TRANSPARENCIA**  
**S@C**  
**PATRIMONIO**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001